

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, los memoriales allegados por la POLICÍA NACIONAL y la sociedad SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., mediante los cuales informan sobre la aprehensión y puesta a disposición del vehículo de placas EHV 710. Sírvese proveer.

Cali 8 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3276

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio pertinente y de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, se ordenará la entrega del vehículo automotor de placa EHV 710 al acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra GILDARDO DE JESÚS MARÍN ALFONSO, teniendo en cuenta que el vehículo perseguido ya fue aprehendido.

Para dichos efectos, se dispone la cancelación de la orden de DECOMISO librada sobre el vehículo de placa EHV 710. Líbrese los oficios de rigor a la Policía Nacional Sección Automotores - INTERPOL y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali – Valle, así como al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. indicándole que deberá hacer entrega material de dicho automóvil a la parte actora.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

3.- A costa y a favor de la parte demandante, hágase el desglose de los documentos base de la presente solicitud.

Referencia: Aprehesión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria
Solicitante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Garante: GILDARDO DE JESÚS MARÍN ALFONSO
Rad: 760014003018-2021-00366-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bc6d4007a2ef2586abd183607da4716bf248b354ac718d7ede03400bbf2dd92
Documento generado en 08/10/2021 04:25:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>